



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°040-2024-MDS/A

Sarín, 23 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Oficio N°001-24-RED.SC/GR-LL-GRDDS-DR SP/PSS de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Jefe del Puesto de Salud de Sarín; el Oficio Múltiple N°000032-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 22 de enero del 2023, emitido por el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, **SOBRE DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD" AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud prescribe que la *salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo*, ello en concordancia con lo establecido en su artículo IV; *la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado*, y en su artículo VI, *es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA se aprobó **La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"**, estableciéndose como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismo y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas, bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento salubridad y salud, realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientados a mejorar la salud de la población;

Que, mediante Oficio Múltiple N°000032-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 22 de enero del 2023, el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad solicita la emisión de resolución de alcaldía del Coordinador Municipal de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" 2024;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°040-2024-MDS/A

Que, mediante Oficio N°001-24-RED.SC/GR-LL-GRDDS-DR SP/PSS de fecha 23 de enero del 2024, el Jefe del Puesto de Salud de Sarín solicita dar atención inmediata al Oficio Múltiple N°000032-2024-GRLL-GGR-GRS, en la que se solicita la emisión de resolución de alcaldía del Coordinador Municipal de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud"- 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR COMO COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"- 2024 AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR COMO COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"- 2024 AL SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de la función asignada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados y todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- Gerente Municipal
- Subgerente SSDH
- Gerencia de Salud-GRLL
- Puesto de Salud- Sarín
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

